

# PLAN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LEIOA

19  
22



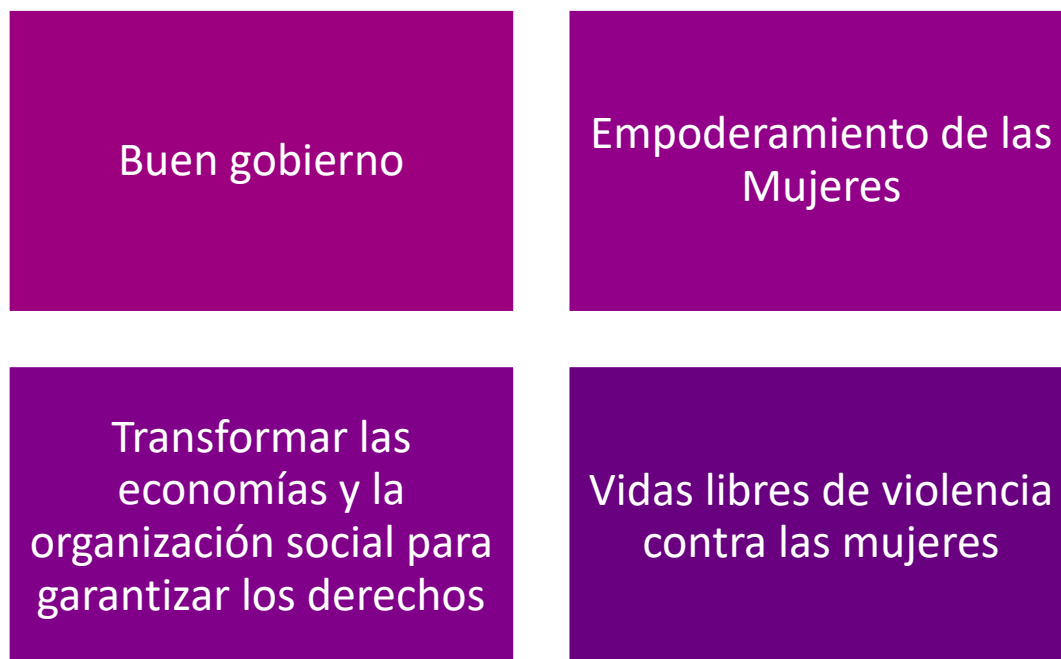
ELABORADO POR MURGIBE



|     |                                      |    |
|-----|--------------------------------------|----|
| 01. | ENFOQUE DEL PLAN.. .. .              | 3  |
| 02. | ÁMBITO TEÓRICO Y ÁMBITO LEGAL.. .. . | 5  |
| 03. | CARACTERÍSTICAS DEL PLAN.. .. .      | 13 |
| 04. | ÁREAS DE MEJORA .. .. .              | 14 |
| 05. | PLAN DE ACCIÓN 19-22.. .. .          | 17 |
| 06. | GESTIÓN DEL PLAN .. .. .             | 30 |

## 01.ENFOQUE DEL PLAN

El IVPlan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Leioa tiene como referencia los principios y estrategias de trabajo del VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAE.



### Buen Gobierno

El Buen Gobierno tiene que ver con un modelo de gobernabilidad que gestiona y avanza en los ámbitos económico, social y ambiental a través de una cultura que incorpora el enfoque de género en la transparencia, en la participación ciudadana, en la necesidad de investigar y practicar nuevas fórmulas de colaboración público-privada, en la colaboración entre administraciones y en la promoción de la práctica de la evaluación de las políticas públicas para mejorarlas y orientarlas a la consecución de objetivos. En definitiva, se trata de transitar hacia un modelo basado en la igualdad desde la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación de la sociedad civil.

### Empoderamiento de las mujeres

La nueva Agenda mundial 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por los Estados miembros de las Naciones Unidas en 2015, buscan cambiar el curso del siglo XXI a través de la eliminación de la pobreza, las desigualdades en todos los ámbitos de la vida y la violencia contra las mujeres. No obstante, como señala ONU Mujeres, no se puede acometer ninguna mejora en estos aspectos sin empoderamiento de las mujeres, es decir, el empoderamiento es un requisito y una garantía para la transformación social hacia la igualdad de mujeres y hombres en el mundo.

## **Transformar las economías y la organización social para garantizar los derechos**

La Organización de Naciones Unidas señala que para transformar las economías y realizar los derechos económicos y sociales es necesario actuar en tres áreas prioritarias: trabajo decente para las mujeres, políticas sociales con perspectiva de género y políticas macroeconómicas basadas en derechos. Desde la consideración de que, si las políticas económicas y sociales colocan en sus agendas los derechos de las mujeres, se contribuye al desarrollo humano sostenible, se propone este eje de trabajo, que aborda las prioridades que la ONU señala para hacer posible este camino.

En esta línea, el Acuerdo de 21 de julio de 2016 de la Comisión Interinstitucional para la Igualdad de Mujeres y Hombres señala la necesidad de impulsar un debate público sobre el modelo económico actual y su incidencia en un desarrollo sostenible que garantice el disfrute de los derechos de todas las personas

## **Vidas libres de violencia contra las mujeres**

La violencia contra las mujeres es una grave violación de los Derechos Humanos. Se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo, como consecuencia de las discriminaciones de género y del poder que, en el modelo social desigual y jerárquico actual, tienen los hombres sobre las mujeres, que tienen que mantener una posición de subordinación con respecto a ellos.

Se considera violencia contra las mujeres todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada.

## 02. ÁMBITO TEÓRICO Y ÁMBITO LEGAL

En los últimos años, se han aprobado múltiples leyes y normas jurídicas a nivel internacional, europeo, estatal y local, cuyo fin es el reconocimiento explícito del Derecho a la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres, otorgando al presente Plan de Igualdad un paraguas institucional y legislativo suficientemente amplio.

A continuación, se destacan algunos hitos del entramado teórico-legal de las políticas de género:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (actualizada a fecha 21/12/03).
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE.
- VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

### **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (actualizada a fecha 21/12/03).**

En el artículo 28 de la Ley se menciona cómo los Municipios pueden realizar actividades adicionales a las de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de las mujeres, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente. En este contexto, el protagonismo de la Administración Local es claro, dejando un espacio normativo de intervención que permite a los Municipios la promoción de actividades, así como la oferta de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía en materia de género, sin que esto suponga, en ningún momento, pérdida u obstáculo a las competencias de otras Administraciones Públicas.

## Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE

En el marco de la citada Ley, se define claramente las funciones que en materia de Igualdad de Mujeres y Hombres corresponden a cada nivel administrativo, a partir de las competencias derivadas del artículo 10.39 del Estatuto de Autonomía, de los artículos 6 y 7 c) 2 de la Ley de Territorios Históricos, así como de las normas estatutarias (art.9.2.) y comunitarias (art. 3.02 del Tratado de la Unión Europea) que imponen, a todos los poderes públicos, el deber de promover las condiciones y remover los obstáculos necesarios para que la igualdad de mujeres y hombres sea efectiva y real y la obligación de promover dicha igualdad en todas sus políticas y acciones.

La Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, atribuye las siguientes funciones a la Administración Local:

- Adecuación y creación de estructuras, programas y procedimientos para integrar la perspectiva de género.
- Ejecución de medidas de acción positiva.
- Programación en el marco de la planificación general del Gobierno y la programación de las respectivas Diputaciones Forales.
- Adecuación y mantenimiento de estadísticas actualizadas que permitan un conocimiento de la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad.
- Realización de estudios e investigaciones sobre la situación de mujeres y hombres en el ámbito local.
- Realización de actividades de sensibilización sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad.
- Seguimiento de la normativa local y de su aplicación de acuerdo con el principio de igualdad de mujeres y hombres.
- Información y orientación a la ciudadanía, y en especial a las mujeres, sobre recursos y programas relativos a la igualdad de mujeres y hombres y sobre programas o servicios dirigidos a garantizar el acceso a los derechos sociales básicos de las mujeres que sufren discriminación múltiple.
- Prestación de programas o servicios con el objetivo de garantizar el acceso a los derechos sociales básicos de las mujeres que sufren discriminación múltiple, que por su naturaleza hayan de prestarse con carácter municipal.
- Establecimiento de recursos y servicios socio comunitarios para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que por su naturaleza hayan de prestarse con carácter municipal.

- Establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades públicas y privadas que, en razón de sus fines o funciones, contribuyan en el ámbito local a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.
- Detección de situaciones de discriminación por razón de sexo que se produzcan en el ámbito local y la adopción de medidas para su erradicación.
- Cualquier otra función que en el ámbito de su competencia se les pudiera encomendar.

En la Ley se establecen cuatro funciones básicas sobre el diseño y la estructura del V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE:

- Función de establecimiento de los principios básicos que tienen que regir la actuación de los poderes públicos en la ejecución del Plan (Título preliminar de la Ley).
- Regulación de un conjunto de medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de los poderes y administraciones públicas vascas (Título I y II)
- Función vertebradora de las medidas para promover la igualdad en las diferentes áreas de intervención (Título III).
- Regulación de sanciones (Título IV).

## VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE

La finalidad del VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres es orientar a los poderes públicos para que su actuación contribuya a **cambiar los valores** que sostienen y justifican la subordinación de las mujeres y de lo femenino en todos los ámbitos de la vida, y que limitan a los hombres, que aun estando en una situación de poder, también ven condicionadas sus vidas por el patriarcado, que es universal.

Este cambio de valores, imprescindible para el desarrollo humano sostenible, implica la construcción y consolidación de nuevos valores que no estén atravesados por el androcentrismo, el sexismo y el machismo; de principios filosóficos, éticos y políticos que permitan desarrollar e incorporar la igualdad de mujeres y hombres, el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la promoción de su ciudadanía.

Tomando como referencia el concepto de igualdad que recoge la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la consideración de los principios generales que según esta norma deben regir la actuación de los poderes públicos vascos en materia de igualdad (igualdad de trato, igualdad de oportunidades, respeto a la diversidad y a la diferencia, integración de la perspectiva de género, acción positiva,

eliminación de roles y estereotipos en función del sexo, representación equilibrada y coordinación y colaboración), la agenda de trabajo que recoge el VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE profundiza y hace hincapié en algunos de ellos, por su carácter estratégico en la orientación de la actuación propuesta, e incorpora otros:

- **PARADIGMA FEMINISTA:** El feminismo, incluyendo todas las líneas de pensamiento feministas y sus dimensiones, como teoría y práctica política que permite explicar y entender cómo y por qué se producen las desigualdades y discriminaciones de mujeres y hombres.
- **ENFOQUE DE GÉNERO:** El enfoque o perspectiva de género como metodología de análisis y de trabajo permite hacer visibles y, como consecuencia, abordables, las desigualdades entre géneros. Colocarse en la perspectiva de género implica la voluntad de **CONSTRUIR UNA AGENDA** que se posiciona en contra de la discriminación contra las mujeres.
- **INTERSECCIONALIDAD:** reconocer la interseccionalidad del género con otras desigualdades. Aunque en el patriarcado las mujeres comparten una identidad de género, no responden a una única seña identitaria. Por eso, las mujeres, desde su diversidad, también son desiguales entre ellas en función de cómo se relacionen con el género en reciprocidad con otras fuentes de desigualdad y discriminación, como pueden ser la lengua, clase, etnia, raza, opción sexual, edad, diversidad funcional, etc.
- El **EMPODERAMIENTO** de las mujeres es una condición imprescindible para la consecución de la igualdad: es un **OBJETIVO**, una **HERRAMIENTA** y un **PROCESO** que tiene que darse en diferentes niveles (personal, colectivo, social y político) y al que se tiene que contribuir desde distintos espacios (político-institucional, organizacional, social y ciudadano). Para lograr los objetivos de desarrollo y sostenibilidad convenidos internacionalmente y mejorar la calidad de vida de las mujeres y niñas, es imprescindible contribuir a su empoderamiento (ODS 2030).
- **DESARROLLO SOSTENIBLE:** El desarrollo humano global, para que sea sostenible y promueva cambios estructurales, tiene que incorporar en sus dimensiones ambiental, social y económica la igualdad de mujeres y hombres y el enfoque de género.

Además de estos principios, que sustentan la acción propuesta en el VII Plan, se establecen las siguientes garantías para que las actuaciones recogidas sean operativas y tengan el impacto previsto:

1. Compromiso político real con la igualdad de mujeres y hombres.
2. Puesta a disposición de las políticas públicas de igualdad de los recursos presupuestarios, humanos y técnicos necesarios.



3. Política de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía sobre cómo se contribuye a la igualdad a través del dinero público.
4. Participación e interlocución de los movimientos de mujeres y de la ciudadanía así como de los agentes económicos y sociales en el desarrollo de las políticas, desde un modelo de participación más democrático, donde se dé legitimidad a sus aportaciones y éstas tengan incidencia real.
5. Corresponsabilidad y colaboración de todas las instituciones y, dentro de éstas, de los departamentos o áreas que las integran, para la consecución de la igualdad.

### **Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres**

La Ley, publicada en el BOE el 23 de marzo de 2007, parte, por un lado, de la premisa de que la igualdad entre mujeres y hombres es *“un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos”*. Y por otro lado, de que el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la Ley es un aspecto básico, que necesita ser mejorado mediante una acción normativa, *“dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla”*.

Los principios fundamentales en los que se basa son, entre otros: la *“Acción Positiva”*, *“Representación equilibrada”* y *“Transversalidad”*.

El artículo 21.1 expone que *“las entidades locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas”*. Así, la Ley 3/2007, se remite a las competencias propias de las Administraciones Locales, atribuidas de forma general en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y especificadas en el caso de los Municipios vascos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

### **Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local**

La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, impulsada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa en el marco del V Programa de Acción Comunitaria para la Igualdad de Mujeres y de Hombres, *“va destinada a los gobiernos locales y regionales de Europa, invitándoles a firmarla y a adoptar una postura pública sobre el principio de igualdad de mujeres y hombres, y a aplicar en su territorio los compromisos definidos en la Carta”*.

EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) es uno de los socios del proyecto y cada vez son más los Ayuntamientos Vascos que han firmado esta Carta. Los Ayuntamientos adheridos a dicha Carta se comprometen a elaborar e implementar, en dos años, un Plan de acción para la igualdad diseñado de forma participativa y sujeto a criterios de evaluación y a disponer de recursos suficientes para su implementación. Además, los ayuntamientos deben de contar con suficientes recursos para poner en marcha el plan. La Carta Europea reconoce a las autoridades locales y regionales como “los niveles de intervención más adecuados para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria”.

Estas normas tienen en su base los Principios para la Igualdad que se definen a continuación:  
(Ley Vasca 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres).

1. – IGUALDAD DE TRATO. Se prohíbe toda discriminación basada en el sexo de las personas, tanto directa como indirecta y cualquiera que sea la forma utilizada para ello.

A los efectos de esta Ley:

- a) Existirá discriminación directa cuando una persona sea, haya sido o pudiera ser, tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por razón de su sexo o de circunstancias directamente relacionadas con el sexo, como el embarazo o la maternidad. Sin perjuicio de su tipificación como delito, el acoso sexista en el trabajo tiene la consideración de discriminación directa por razón de sexo.
- b) Existirá discriminación indirecta cuando un acto jurídico, criterio o práctica aparentemente neutra, perjudique a una proporción sustancialmente mayor de miembros de un mismo sexo, salvo que dicho acto jurídico, criterio o práctica resulte adecuada y necesaria y pueda justificarse con criterios objetivos que no estén relacionados con el sexo.

Los poderes públicos vascos no podrán conceder ningún tipo de ayuda o subvención a ninguna actividad que sea discriminatoria por razón de sexo, ni tampoco a aquellas personas físicas y jurídicas que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período impuesto en la correspondiente sanción.

Los poderes públicos vascos garantizarán el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de aquellas mujeres o grupos de mujeres que sufran una múltiple discriminación por concurrir en ellas otros factores que puedan dar lugar a situaciones de discriminación, como la raza, color, origen étnico, lengua, religión, opiniones políticas o de otro tipo, pertenencia a una minoría nacional,

patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. – IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Los poderes públicos vascos deben adoptar las medidas oportunas para garantizar el ejercicio efectivo por parte de mujeres y hombres, en condiciones de igualdad, de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y del resto de derechos fundamentales que puedan ser reconocidos en las normas, incluido el control y acceso al poder y a los recursos y beneficios económicos y sociales. A efectos de esta Ley, la igualdad se ha de entender en referencia, no sólo a las condiciones de partida o inicio en el acceso al poder y a los recursos y beneficios, sino también, a las condiciones para el ejercicio y control efectivo de aquéllos.

Asimismo, los poderes públicos vascos garantizarán que, el ejercicio efectivo de los derechos y el acceso a los recursos regulados en esta Ley, no se vea obstaculizado o impedido por la existencia de barreras cuya eliminación se contemple en la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad.

3. – RESPETO A LA DIVERSIDAD Y A LA DIFERENCIA. Los poderes públicos han de poner los medios necesarios para que el proceso hacia la igualdad de sexos se realice respetando tanto la diversidad y las diferencias existentes entre mujeres y hombres en cuanto a su biología, condiciones de vida, aspiraciones y necesidades, como la diversidad y diferencias existentes dentro de los propios colectivos de mujeres y de hombres.

4. – INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. Los poderes públicos vascos han de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de modo que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.

A efectos de esta Ley, se entiende por “*Incorporación de la perspectiva de género*”, la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.

5. – ACCIÓN POSITIVA. Para promover la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, los poderes públicos deben adoptar medidas específicas y temporales destinadas a

eliminar o reducir las desigualdades de hecho por razón de sexo existentes en los diferentes ámbitos de la vida.

6. – ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS EN FUNCIÓN DEL SEXO. Los poderes públicos vascos deben promover la eliminación de los roles sociales y estereotipos en función del sexo sobre los que se asienta la desigualdad entre mujeres y hombres y según los cuales se asigna a las mujeres la responsabilidad del ámbito de lo doméstico y a los hombres la del ámbito público, con una desigual valoración y reconocimiento económico y social.
7. – REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA. Los poderes públicos vascos han de adoptar las medidas oportunas para lograr una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos ámbitos de toma de decisiones. A los efectos de esta Ley, se considera que existe una representación equilibrada en los órganos administrativos pluripersonales, cuando los dos sexos están representados al menos al 40%.

### 03. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

El objetivo general de este Plan es lograr la incorporación de la perspectiva de género en la gestión municipal mediante la puesta en marcha de políticas locales de igualdad que vayan más allá de la igualdad normativa y que planteen como horizonte el reto de garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades y resultados. Tiene las siguientes características:

Tiene una vigencia de 4 años, es decir, está realizado para el período 2019-2022

Se ha elaborado de forma participativa con relación al diagnóstico previo, actualización de datos y evaluación del anterior Plan contando con la implicación activa del personal municipal y agentes sociales del municipio.

Es un Plan abierto y flexible, pendiente de definir los planes operativos anuales.

Es un Plan evaluable que incluye indicadores para ir midiendo los objetivos alcanzados de forma continua.

Incluye objetivos y acciones viables para desarrollar por todas las Áreas municipales y Entidades responsables en el período de tiempo previsto y con los recursos disponibles.

Es un instrumento que afecta al Municipio y que supone un compromiso tanto político como técnico y ciudadano.

## 07. ÁREAS DE MEJORA RECOGIDAS EN EL DIAGNÓSTICO

A continuación, se exponen las necesidades recogidas en el diagnóstico, agrupándolas en cuatro grandes ámbitos en concordancia con los principios y líneas de intervención que presenta el VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAE:

- PROGRAMAS Y MEDIDAS PARA EL BUEN GOBIERNO.
- EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES
- TRANSFORMAR LAS ECONOMÍAS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA GARANTIZAR DERECHOS.
- VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

### PROGRAMAS Y MEDIDAS PARA EL BUEN GOBIERNO

- Fortalecer y crear estructuras de coordinación de las políticas de igualdad.
- Posicionar al área de igualdad en alcaldía.
- Incluir el puesto de técnica de igualdad en la estructura interna del Ayuntamiento.
- Revisión periódica de los compromisos adoptados en Pleno los 8 de Marzo y 25 de Noviembre.
- Difundir internamente los avances realizados en material de igualdad.
- Promover la evaluación continua de las políticas de igualdad.
- No hay conciencia sobre el uso no sexista del lenguaje. Garantizar que se realice en toda la documentación que se produzca
- Trabajar la perspectiva de género con las áreas municipales.
- Reforzar la sensibilización y formación del personal en material de igualdad de mujeres y hombres.
- Reforzar la recogida de datos desagregado por sexo, así como su análisis desde la perspectiva de género.
- Incluir cláusulas sociales con perspectiva de género en la contratación de servicios y programas impulsados desde el Ayuntamiento.
- Garantizar que la participación en los procesos participativos promovidos por el Ayuntamiento sea equilibrada según sexo.

- Diseñar un Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y/o por razón de sexo en el Ayuntamiento.

## EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

- Crear la Escuela de Empoderamiento de Leioa.
- Promover actividades para el empoderamiento de las mujeres, generando conciencia. de género, teniendo en cuenta la interseccionalidad (mayores, LGTB+, inmigrantes, con discapacidad...).
- Crear canales de comunicación específicos con mujeres inmigrantes.
- Promover encuentros intergeneracionales de mujeres, teniendo en cuenta la interseccionalidad.
- Impulsar la participación de las mujeres en aquellos deportes en los que están infrarrepresentadas e impulsar deportes no tan masculinizados.
- Mayor visibilización de las mujeres en el deporte y la cultura.
- Poner en valor la aportación de las mujeres mayores.
- Conocer el impacto de género de los recursos municipales del ámbito de la cultura y el deporte.
- Poner en valor la aportación cultural de las mujeres.

## TRANSFORMAR LAS ECONOMÍAS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA GARANTIZAR DERECHOS

- Facilitar a toda la ciudadanía recursos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sobre todo en las actividades y programas organizados desde el Ayuntamiento.
- Informar y formar en torno a los recursos para conciliar corresponsablemente.
- Promover recursos y servicios para la conciliación en las actuaciones municipales.
- Poner en marcha un programa para trabajar la conciliación corresponsable en el municipio.
- Seguir buscando ideas diferentes para promover la conciliación corresponsable
- Poner en valor la importancia del cuidado a nivel social.
- Implicar a los hombres en el trabajo corresponsable: hacer talleres con y para ellos.
- Implementar cursos para hombres en torno a las nuevas masculinidades.
- Organizar actividades para promover una orientación vocacional no sexista.
- Sensibilizar a las asociaciones y ciudadanía en general, en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- Trabajar la sensibilización con infancia y juventud para promover un cambio de valores para la igualdad.

- Continuar colaborando con los centros educativos en su proyecto de coeducación, dedicando recursos para ello.
- Sensibilizar a las empresas para que racionalicen sus horarios.

### **VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

- Seguir organizando actividades de sensibilización e información para prevenir la violencia contra las mujeres.
- Organizar un programa de sexualidad con perspectiva de género dirigida a jóvenes.
- Recoger datos sobre violencia de género periódicamente, por lo menos cada 6 meses.
- Informar en la revista municipal con cierta periodicidad sobre la realidad de la violencia de género en el municipio.
- Promover la difusión del Protocolo en cada una de las entidades participantes a través de actividades de información.



## 05.PLAN DE ACCIÓN 19-22

El Plan para la Igualdad del Ayuntamiento de Leioa se estructura en 4 ejes de intervención, 18 programas, 23 objetivos y 73 acciones:

| EJE  | PROGRAMAS | OBJETIVOS | ACCIONES  |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Buen Gobierno  | 4         | 13        | 35        |
| Empoderamiento de las mujeres  | 7         | 4         | 9         |
| Trasformar las economías y la organización social para garantizar los derechos | 3         | 3         | 15        |
| Vidas libres de violencia contra las mujeres                                   | 3         | 3         | 11        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>13</b> | <b>23</b> | <b>70</b> |

### BUEN GOBIERNO

#### Programa 01: Compromiso político

| Objetivo 01.1: Disponer de normativas específica en igualdad.    |     |    |    |    |             |  |   |
|--|-----|----|----|----|-------------|--|---|
| ACCIONES   | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES   | INDICADORES   |
|  | 19  | 20 | 21 | 22 |             |  |   |
| 1. Elaborar una ordenanza para la igualdad de mujeres y hombres. |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo<br>Secretaría y alcaldía | Participación según sexo en la elaboración de la Ordenanza. |

| Objetivo 01.2: Aumentar el compromiso político hacia la igualdad.          |     |    |    |    |             |   |  |
|--|-----|----|----|----|-------------|---|--|
| ACCIONES   | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES  | INDICADORES  |
|  | 19  | 20 | 21 | 22 |             |   |  |
| 2. Crear y mantener una mesa política de igualdad.                         |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo y todas las áreas municipales | Composición según sexo de la mesa política de igualdad.<br>Nº de reuniones de la mesa política y participación |
| 3. Revisión periódica de los compromisos políticos en materia de igualdad. |     |    |    |    |             | Equipo de gobierno<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo         | Se revisan los compromisos de forma periódica  |

| Objetivo 01.3: Fortalecer las estructuras de impulso, coordinación y participación para la igualdad de mujeres y hombres                     |     |    |    |    |             |   |   |
|--|-----|----|----|----|-------------|---|---|
| ACCIONES   | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES  | INDICADORES   |
|  | 19  | 20 | 21 | 22 |             |   |   |
| 4. Incluir el puesto de técnica de igualdad en la estructura interna del Ayuntamiento.   |     |    |    |    |             | Régimen interior  | Puesto de técnica de igualdad creado.   |
| 5. Crear y mantener una comisión interdepartamental de Igualdad.   |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo y todas las áreas municipales                             | Composición según sexo de la comisión interdepartamental de Igualdad.<br>Nº de reuniones de la comisión interdepartamental y participación según sexo |
| 6. Crear y mantener un órgano de participación para la Igualdad municipal.   |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo   | Composición según sexo del órgano de participación para la igualdad municipal.<br>Nº de reuniones del órgano y participación según sexo               |
| 7. Garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en jurados, tribunales, órganos de dirección y en órganos de participación. |     |    |    |    |             | Secretaría, alcaldía y régimen interior y contratación<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo | Recogida de evidencias en las diferentes áreas municipales/anual.   |

| Objetivo 01.4: Mejorar la evaluación de las políticas locales de igualdad. |     |    |    |    |             |   |                                       |
|--|-----|----|----|----|-------------|---|---------------------------------------|
| ACCIONES   | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES  | INDICADORES                           |
|  | 19  | 20 | 21 | 22 |             |   |                                       |
| 8. Realizar programas operativos anuales del Plan de Igualdad.             |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo | Plan operativo anual realizado.       |
| 9. Realizar una evaluación continua del Plan de Igualdad.                  |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo | Grado de cumplimiento anual del Plan. |
| 10. Realizar una memoria del Plan anualmente.                              |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo | Memoria realizada anualmente.         |

## Programa 02: Capacitación para la igualdad

| Objetivo 02.1: Generar conocimiento y competencia profesional suficiente entre el personal político y técnico en todos los niveles para integrar la perspectiva de género.      |     |    |    |    |             |   |   |
|---|-----|----|----|----|-------------|---|---|
| ACCIONES  | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES  | INDICADORES                             |
|   | 19  | 20 | 21 | 22 |             |   |   |
| 11. Organizar sesiones formativas sobre la igualdad de mujeres y hombres para el personal municipal y cargos políticos que contemple niveles diferenciados (básico y avanzado). |     |    |    |    | 800 €       | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo | Participación según sexo y cargo/anual. |

### Programa 03: Enfoque de género en los procedimientos de trabajo

| Objetivo 03.1 : Integrar la perspectiva de género en las estadísticas y estudios.   |     |    |    |    |             |   |   |
|---|-----|----|----|----|-------------|---|---|
| ACCIONES  | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES  | INDICADORES   |
|   | 19  | 20 | 21 | 22 |             |   |   |
| 12. Elaboración de las memorias de las Áreas Municipales desde el uso y análisis de los datos desagregados según sexo.                |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo y todas las áreas municipales | Recogida de evidencias en las diferentes áreas municipales/anual. |
| 13. Incorporación de la variable sexo en la recogida de información de las personas beneficiarias de todos los programas municipales. |     |    |    |    | 250 €       | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo y todas las áreas municipales | Recogida de evidencias en las diferentes áreas municipales/anual. |
| 14. Análisis diferenciado de la participación de mujeres y hombres en los programas y recursos municipales de todas las áreas.        |     |    |    |    | 250 €       | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo y todas las áreas municipales | Recogida de evidencias en las diferentes áreas municipales/anual. |

| Objetivo 03.2: Incorporar la igualdad en la comunicación.   |     |    |    |    |             |   |   |
|---|-----|----|----|----|-------------|---|---|
| ACCIONES  | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES  | INDICADORES   |
|   | 19  | 20 | 21 | 22 |             |   |   |
| 15. Garantizar que la información oficial dirigida a la ciudadanía se redacta en lenguaje inclusivo.              |     |    |    |    | 600 €       | Prensa y Comunicación<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; | Recogida de evidencias//anual.                      |
| 16. Adecuación de la web municipal para que garantice un uso no sexista de lenguaje e imágenes.                   |     |    |    |    |             | Prensa y Comunicación<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; | Recogida de evidencias/anual.                       |
| 17. Incluir y mantenerlo actualizado un apartado de Igualdad en la web municipal.                                 |     |    |    |    |             | Prensa y Comunicación<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; | Recogida de evidencias/anual.                       |
| 18. Servicio de asesoramiento continuo ante las posibles dudas que puedan surgir en el uso de lenguaje inclusivo. |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo;                          | Nº de consultas atendidas según sexo y cargo/anual. |

|   |  |  |  |  |  |   |                                      |
|---|--|--|--|--|--|---|--------------------------------------|
|   |  |  |  |  |  | Prensa y Comunicación;<br>Euskera   |                                      |
| 19. Hacer llegar periódicamente información sobre los avances del Plan de Igualdad al personal municipal.                               |  |  |  |  |  | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo;                          | Nº de comunicaciones enviadas/anual. |
| 20. Seguir informando a la ciudadanía sobre las actividades realizadas por el Ayuntamiento en materia de igualdad de mujeres y hombres. |  |  |  |  |  | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo;<br>Prensa y Comunicación | Nº de comunicaciones enviadas/anual. |

Objetivo 03.4 : Incluir contenidos relativos a la igualdad en los procesos de acceso y promoción del empleo público.

| ACCIONES   | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES   | INDICADORES  |
|--|-----|----|----|----|-------------|--|--|
|  | 19  | 20 | 21 | 22 |             |  |  |
| 21. Incluir una cláusula de desempate favorable a las mujeres en el caso que se encuentren infrarrepresentadas en los procesos selectivos de acceso, provisión y promoción del empleo público. |     |    |    |    |             | Régimen interior, secretaría y alcaldía<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo | Nº de procesos selectivos de acceso, provisión y promoción del empleo público/anual.<br>Nº de cláusulas de desempate en los procesos selectivos de acceso, provisión y promoción del empleo público/anual. |
| 22. Incluir la igualdad en los temarios de los procesos públicos de empleo.  |     |    |    |    |             | Régimen interior, secretaría y alcaldía<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo | Recogida de evidencias/anual.  |

Objetivo 03.5 : Integrar el principio de igualdad en la normativa.

| ACCIONES  | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES  | INDICADORES  |
|---|-----|----|----|----|-------------|---|--|
|   | 19  | 20 | 21 | 22 |             |   |  |
| 23. Realizar evaluaciones de impacto en función del género en normas y actos administrativos. |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo;<br>Régimen interior, secretaría y alcaldía | Nº de evaluaciones de impacto en función del género en normas y actos administrativos. |

|  |  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|--|---|--|
| 24. Incluir medidas para promover la igualdad en las normas y actos administrativos. |  |  |  |  |  | Régimen interior, secretaría y alcaldía<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; | Nº de medidas incluidas para promover la igualdad en las normas y actos administrativos. |
|--|--|--|--|--|--|---|--|

Objetivo 03.6 : Integrar la perspectiva de género en los presupuestos.

| ACCIONES  | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES  | INDICADORES  |
|---|-----|----|----|----|-------------|---|--|
|   | 19  | 20 | 21 | 22 |             |   |  |
| 25. Realizar una valoración previa de la incidencia de los presupuestos en la igualdad. |     |    |    |    |             | Hacienda, Patrimonio y especial de cuentas Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; | Valoración previa de la incidencia de los presupuestos en la igualdad realizada. |
| 26. Incluir medidas para promover la igualdad en los presupuestos.                      |     |    |    |    |             | Hacienda, Patrimonio y especial de cuentas Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; | Nº de medidas incluidas para promover la igualdad en los presupuestos.           |

Objetivo 03.7 : Integrar la perspectiva de género en los planes sectoriales y transversales.

| ACCIONES   | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES  | INDICADORES   |
|--|-----|----|----|----|-------------|---|---|
|  | 19  | 20 | 21 | 22 |             |   |   |
| 27. Incorporar la perspectiva de género en los procesos de diseño, gestión y evaluación de los planes sectoriales y transversales. |     |    |    |    |             | Alcaldía<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo | Planes sectoriales que incluyen la perspectiva de género/anual.             |
| 28. Participación del área de igualdad en la elaboración y seguimiento de los planes sectoriales y transversales.                  |     |    |    |    |             | Alcaldía<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo | Nº de Planes sectoriales en los que el participa en área de igualdad/anual. |

Objetivo 03.9: Incluir cláusulas para la igualdad en contratos, subvenciones y convenios.

| ACCIONES  | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES   | INDICADORES   |
|---|-----|----|----|----|-------------|--|---|
|   | 19  | 20 | 21 | 22 |             |  |   |
| 29. Revisar y aumentar el número de cláusulas de igualdad en contratos, subvenciones y convenios. |     |    |    |    | 500 €       | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; todas las áreas | Nº de contratos, subvenciones y convenios que incorporan cláusulas de igualdad/anual. |

|   |  |  |  |  |  |  |                        |
|---|--|--|--|--|--|--|------------------------|
| 30. Realizar un seguimiento de la incorporación de cláusulas para la igualdad en contratos, subvenciones y convenios. |  |  |  |  |  | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; todas las áreas | Seguimiento realizado. |
|---|--|--|--|--|--|--|------------------------|

### Programa 04: La gestión de las personas desde la perspectiva de género

| Objetivo 04.1: Incorporar la igualdad en la gestión de la plantilla municipal y entidades que dependan del Ayuntamiento.        |     |    |    |    |             |  |                                      |
|---|-----|----|----|----|-------------|--|--------------------------------------|
| ACCIONES  | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES   | INDICADORES                          |
|   | 19  | 20 | 21 | 22 |             |  |                                      |
| 31. Comunicar y difundir las medidas existentes en el Ayuntamiento para la conciliación corresponsable.                         |     |    |    |    |             | Régimen Interior<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; | Recogida de evidencias/anual.        |
| 32. Elaborar un Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en el Ayuntamiento.                           |     |    |    |    |             | Comité de salud<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo   | Protocolo realizado.                 |
| 33. Seguimiento anual de la aplicación del Protocolo de actuación frente a acoso sexual y por razón de sexo en el Ayuntamiento. |     |    |    |    |             | Comité de salud<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo;  | Seguimiento del Protocolo realizado. |
| 34. Comunicar la plantilla la existencia de un Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo.                                   |     |    |    |    |             | Comité de salud<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo;  | Recogida de evidencias/anual.        |
| 35. Realizar campañas internas para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo.   |     |    |    |    |             | Comité de salud<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo;  | Campaña realizada.                   |



# EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

## Programa 05: apoyo al empoderamiento personal y colectivo de las mujeres.

| Objetivo 05.1: Contribuir al desarrollo de la conciencia de género, la autoestima y la autonomía de las mujeres   |     |    |    |    |             |  |  |
|---|-----|----|----|----|-------------|--|--|
| ACCIONES  | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES   | INDICADORES  |
|   | 19  | 20 | 21 | 22 |             |  |  |
| 36. Crear y dar continuidad a una escuela de empoderamiento con un programa que incorpore la perspectiva interseccional (mayores, LGTB+, inmigrantes, con diversidad funcional...). |     |    |    |    | 10.000 €    | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; educación y participación ciudadana | Nº de acciones formativas realizada y participación anual.<br>Perspectiva interseccional incorporada.<br>Evidencias. |
| 37. Estudio que refleje la realidad de las mujeres en situación de discriminación o dificultad múltiple de Leioa y proponga líneas de trabajo.                                      |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo                                      | Estudio realizado  |

## Programa 06: Participación socio-política de las mujeres

| Objetivo 06.1: Promover la igualdad desde los movimientos sociales y ciudadanos.   |     |    |    |    |             |   |   |
|--|-----|----|----|----|-------------|---|---|
| ACCIONES   | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES  | INDICADORES   |
|  | 19  | 20 | 21 | 22 |             |   |   |
| 38. Asesorar al tejido asociativo para que incorpore el enfoque de género en su funcionamiento y planificación de actividades.   |     |    |    |    | 600 €       | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo | Nº de acciones de asesoramiento realizadas y participación según sexo |
| 39. Seguir impulsando las subvenciones en materia de igualdad a las asociaciones de mujeres y asociaciones mixtas del municipio. |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo | Nº y tipo de actividades subvencionadas y participación según sexo    |

Objetivo 06.2 : Promover la participación social de las mujeres en todos los ámbitos y espacios.

| ACCIONES  | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES   | INDICADORES   |
|---|-----|----|----|----|-------------|--|---|
|   | 19  | 20 | 21 | 22 |             |  |   |
| 40. Analizar la realidad de la participación social en todos los ámbitos y espacios municipales desde el enfoque de género y proponer propuestas de mejora. |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; educación y participación ciudadana | Estudio realizado.  |
| 41. Fomentar las redes de mujeres teniendo en cuenta aspectos como la edad, el origen, la diversidad funcional, orientación sexual...                       |     |    |    |    | 500 €       | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; educación y participación ciudadana | Nº de acciones realizadas para fomentar las redes de mujeres y participación anual. |

### Programa 07: deporte y género

Objetivo 07.1 : Incentivar la práctica deportiva de las mujeres de Leioa e impulsar deportes no tan masculinizados.

| ACCIONES   | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES   | INDICADORES  |
|--|-----|----|----|----|-------------|--|--|
|  | 19  | 20 | 21 | 22 |             |  |  |
| 42. Organizar actividades para visibilizar a las mujeres deportistas en la programación deportiva en general y en fiestas. |     |    |    |    | 400 €       | Cultura, deportes, juventud y política lingüística<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; | Nº de acciones organizadas para visibilizar a las mujeres deportistas y participación según sexo/anual.  |
| 43. Promover la participación de las mujeres en las competiciones deportivas que se organicen desde el Ayuntamiento.       |     |    |    |    | 400 €       | Cultura, deportes, juventud y política lingüística<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo  | Nº de competiciones deportivas municipales/anual.<br>Participantes en las competiciones deportivas según sexo/anual.<br>Nº de actuaciones organizadas para promover la participación de las mujeres/anual. |
| 44. Organizar una jornada de puertas abiertas de los clubs deportivos de Leioa que incorpore el enfoque de género.         |     |    |    |    | 2.000 €     | Cultura, deportes, juventud y política lingüística<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo  | Nº de clubs participantes y población participante según sexo y edad/anual.  |

### Programa o8: Hacia una cultura ciudadana por la igualdad.

| Objetivo o8.1: Reconocimiento de la igualdad como valor necesario para la transformación social y económica. |     |    |    |    |             |   |   |
|--|-----|----|----|----|-------------|---|---|
| ACCIONES   | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES  | INDICADORES   |
|  | 19  | 20 | 21 | 22 |             |   |   |
| 45. Promover una estrategia de coeducación integral.   |     |    |    |    |             | Educación y participación ciudadana, Musika eskola, Euskaltegi, Euskera<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; | Nº de acciones y participación según sexo/anual.            |
| 46. Seguir impulsando programas para el impulso de la igualdad en los centros educativos.                    |     |    |    |    | 20.000 €    | Educación y participación ciudadana<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo;                                     | Nº de acciones y participación según sexo/anual.            |
| 47. Organizar un programa de orientación vocacional no sexista.  |     |    |    |    |             | Educación y participación ciudadana<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo                                      | Nº de acciones y participación según sexo/anual.            |
| 48. Organizar campañas de sensibilización en torno a fechas clave relacionadas con la Igualdad.              |     |    |    |    | 32.000 €    | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; y todas las áreas  | Nº de acciones y participación según sexo/anual.            |
| 49. Desarrollar acciones en torno a las nuevas masculinidades.   |     |    |    |    |             | Educación y participación ciudadana, euskera<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo                             | Nº de acciones y participación según sexo/anual.            |
| 50. Visibilizar públicamente hombres que ofrezcan nuevos modelos de masculinidad.                            |     |    |    |    |             | Educación y participación ciudadana<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; educación y participación ciudadana | Nº de acciones y participación según sexo/anual.            |
| 51. Sensibilizar al tejido empresarial de Leioa para que desarrollen Planes de Igualdad.                     |     |    |    |    | 500 €       | Behargintza   | Nº de acciones y participación según sexo. Y empresa/anual. |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

### Programa 09: Conciliación corresponsable

| Objetivo 09.1 : Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia del valor de los cuidados y la corresponsabilidad.    |     |    |    |    |             |   |  |
|---|-----|----|----|----|-------------|---|--|
| ACCIONES  | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES  | INDICADORES                                      |
|   | 19  | 20 | 21 | 22 |             |   |  |
| 52. Realización de campañas de sensibilización a la ciudadanía en relación a la corresponsabilidad.                     |     |    |    |    | 2.000 €     | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; Cultura, deportes, juventud y política lingüística; Educación y participación ciudadana; euskera, Euskaltegi, Musika Eskola        | Nº de acciones y participación según sexo/anual. |
| 53. Difundir buenas prácticas en corresponsabilidad.  |     |    |    |    | 500 €       | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; Cultura, deportes, juventud y política lingüística; Educación y participación ciudadana; euskera, Euskaltegi, Musika Eskola        | Evidencias recogidas.                            |
| 54. Fomentar los servicios y espacios para la conciliación corresponsable en los servicios y equipamientos municipales. |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; Alcaldía; euskara  | Evidencias recogidas.                            |
| 55. Elaborar un pacto local por la conciliación corresponsable.   |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; alcaldía<br>Cultura, deportes, juventud y política lingüística; Educación y participación ciudadana; euskera Behargintza urbanismo | Pacto realizado.                                 |

|  |  |  |  |  |       |  |   |
|--|--|--|--|--|-------|--|---|
| 56. Sensibilizar a las empresas para que promuevan la conciliación corresponsable. |  |  |  |  | 500 € | Behargintza Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; | Nº de acciones y participación según sexo. Y empresa/anual. |
|--|--|--|--|--|-------|--|---|

### Programa 10: Autonomía económica de las mujeres.

| Objetivo 10.1: Promover programas e iniciativas de orientación y formación para el empleo con perspectiva de género.                                |     |    |    |    |             |  |  |
|---|-----|----|----|----|-------------|--|--|
| ACCIONES  | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS CORRESPONSABLES  | INDICADORES                            |
|   | 19  | 20 | 21 | 22 |             |  |  |
| 57. Trabajar el empoderamiento en los programas de orientación y formación dirigido a mujeres.  |     |    |    |    |             | Behargintza Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; | Nº de acciones y participación /anual. |
| 58. Desarrollar programas de fomento del empleo con las mujeres en riesgo o situación de pobreza y exclusión social desde la perspectiva de género. |     |    |    |    |             | Behargintza Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; | Nº de acciones y participación /anual. |
| 59. Organizar programas para formar a mujeres en puestos de trabajo técnicos y tecnológicos.  |     |    |    |    |             | Behargintza Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; | Nº de acciones y participación /anual. |

## VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### Programa 11: Atención y protección de las mujeres que enfrentan violencia machista.

| Objetivo 11.1: Garantizar la protección y la atención integral a las mujeres que enfrentan violencia machista. |     |    |    |    |             |                       |             |
|--|-----|----|----|----|-------------|-----------------------|-------------|
| ACCIONES   | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS CORRESPONSABLES | INDICADORES |
|  | 19  | 20 | 21 | 22 |             |                       |             |

|   |  |  |  |  |  |  |   |
|---|--|--|--|--|--|--|---|
| 60. Continuar con el Protocolo Local de mejora de la atención a mujeres víctimas de violencia machista                                |  |  |  |  |  | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; Policía Municipal Educación | Nº de reuniones de coordinación y participación según sexo y cargo/anual. |
| 61. Incorporar el derecho a la reparación individual y colectiva del daño en el Protocolo   |  |  |  |  |  | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo, Policía Municipal Educación | Derecho a la reparación incluido en el Protocolo.                         |
| 62. Recoger los datos sobre violencia contra las mujeres periódicamente.  |  |  |  |  |  | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo, Policía Municipal           | Casos de VG/anual.  |
| 63. Formar en materia de violencia machista dirigida al personal implicado en la atención a mujeres que enfrentan violencia machista. |  |  |  |  |  | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo                              | Nº de acciones y participación según sexo/anual.                          |

### Programa 12: Respuesta Institucional ante casos de Violencia Machista.

| Objetivo 12.1 : Desarrollar recursos y herramientas para garantizar un municipio libre de Violencia Machista.                                     |     |    |    |    |             |   |  |
|---|-----|----|----|----|-------------|---|--|
| ACCIONES  | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES  | INDICADORES  |
|   | 19  | 20 | 21 | 22 |             |   |  |
| 64. Elaborar un Informe anual interno sobre la Violencia Machista en Leioa  |     |    |    |    | 700 €       | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo | Informe anual elaborado.   |
| 65. Acercamiento a los Servicios Sociales municipales de las mujeres que enfrentan violencia, a través de campañas, elaboración de materiales.... |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo | Nº de mujeres atendidas por efecto de las campañas/anual. Nº de acciones realizadas para informar sobre los recurso dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres |

### Programa 13: Sensibilización y prevención de la violencia machista

| Objetivo 13.1: Fomentar el desarrollo de modelos de comportamiento no violentos y mejorar la prevención de conductas violentas hacia las mujeres. |     |    |    |    |             |   |   |
|---|-----|----|----|----|-------------|---|---|
| ACCIONES  | AÑO |    |    |    | PRESUPUESTO | ÁREAS<br>CORRESPONSABLES                    | INDICADORES                                       |
|   | 19  | 20 | 21 | 22 |             |   |   |
| 66. Desarrollo y consolidación del programa <i>BeldurBarik</i> .  |     |    |    |    |             | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y | Nº de acciones y participación según sexo /anual. |

|  |  |  |  |  |          |  |   |
|--|--|--|--|--|----------|--|---|
|  |  |  |  |  |          | cooperación al desarrollo; Juventud; educación y participación   |   |
| 67. Organizar un encuentro de jóvenes en contra de la violencia machista.  |  |  |  |  |          | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; Juventud; educación y participación | Nº de acciones y participación según sexo /anual. |
| 68. Difusión de material de sensibilización en Violencia Machista.   |  |  |  |  | 1.500 €  | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo                                      | Evidencias.                                       |
| 69. Organización y participación en la programación institucional el 25 de noviembre.                                      |  |  |  |  | 15.000 € | Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; y todas las áreas                   | Nº de acciones y participación según sexo /anual. |
| 70. Realización de campañas anuales de prevención de agresiones sexistas en fiestas o entornos festivos (fines de semana). |  |  |  |  | 11.000 € | Cultura<br>Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo;                          | Nº de acciones y participación según sexo /anual. |

## 06. GESTIÓN DEL PLAN

### Coordinación y programación

Tal y como se establece en el artículo 10 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las Administraciones Forales y Locales, en el ámbito de sus competencias de autoorganización, han de adecuar sus estructuras de modo que exista en cada una de ellas al menos una entidad, órgano o unidad administrativa que se encargue del impulso, programación, asesoramiento y evaluación de las políticas de igualdad de mujeres y hombres en sus respectivos órganos territoriales de actuación.

Para conseguir los objetivos y acciones que se derivan del programa de actuación de este Plan, es necesario disponer de estructuras de impulso, seguimiento y evaluación del mismo. La Estructura de Impulso estaría situada en Acción social, sanidad, consumo, igualdad y cooperación al desarrollo; se prevé incorporar el puesto de técnica de igualdad en la RPT del Ayuntamiento.

Estas son las funciones de la estructura de impulso del Ayuntamiento.

- Determinar las prioridades anuales.
- Planificación de actuaciones en función de los recursos existentes (económicos, personales, etc.).
- Puesta en marcha de actividades y distribución de responsabilidades.
- Seguimiento y valoración de actividades.

La estructura de impulso establecerá reuniones periódicas para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones pertinentes.

Por otro lado, se creará una comisión interdepartamental de igualdad para la coordinación y seguimiento técnico de las políticas locales de igualdad. Igualmente se creará una mesapolítica para la igualdad.



Unido a lo anterior, se prevé crear un foro de participación ciudadana por la igualdad, compuesto por representantes de diversas entidades del municipio y ciudadanía en general. Sus funciones serían las siguientes:

- Participar en el seguimiento del Plan de Igualdad.
- Recoger las sugerencias e iniciativas propuestas.
- Promover ideas innovadoras para impulsar la igualdad de oportunidades.
- Recoger y canalizar denuncias de conductas discriminatorias que violen el principio de igualdad o denigren a las mujeres.

Por otro lado, el Ayuntamiento seguirá participando en estructuras de coordinación interinstitucional, tales como Berdinsarea.

Para la programación de este IV. Plan, se realizarán Programas Anuales Operativos el trimestre anterior. Se contará con la participación del foro de participación ciudadana por la igualdad y grupo motor interno.

### **Evaluación del Plan**

Se realizará una evaluación continua del Plan de Igualdad y se realizará una memoria anual. La evaluación se dará en diversos niveles:

- Evaluación a nivel de realización: se hará un seguimiento cuantitativo siguiendo el plan operativo teniendo en cuenta las siguientes variables:
  - Realizada
  - Realizada parcialmente
  - No realizada
  - Realizada pero no planificada
  - Razones
- Evaluación del proceso: se investigarán los puntos fuertes y áreas de mejora del proceso de establecimiento preguntando a personal técnico, político y agentes sociales que participan. Se hará hincapié en los siguientes campos: implicación, herramientas de trabajo y coordinación, comunicación, procesos de participación, etc.

- Evaluación de impacto: se analizarán las consecuencias que tienen las políticas de igualdad y se medirán los avances llevados a cabo en la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, se cumplimentará el cuestionario electrónico de seguimiento del plan que Emakunde requiere anualmente para su evaluación. Para llevar a cabo la evaluación del proceso y del impacto, se utilizarán cuestionarios, entrevistas, etc.

### **Presupuesto municipal**

El presupuesto para los 4 años para llevar a cabo el IV. Plan de Igualdad será de 130.000 € anualmente aproximadamente, con idea de ir aumentando la partida progresivamente.

### **Ayudas y subvenciones**

Se solicitarán ayudas a diferentes departamentos (Cultura, Educación, Urbanismo, etc...) tanto del Gobierno Vasco como de la Diputación Foral de Bizkaia para el desarrollo de las actuaciones.